

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ALCALÁ DE HENARES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD (CNAE-2009: 85.59 y CPV: 80310000-3).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.OBJETO DEL CONTRATO.

Desarrollo del Programa de " Educación para la Convivencia en Institutos de Educación Secundaria de Alcalá de Henares ", dirigido a jóvenes a partir de catorce años y fundamentalmente dentro del horario escolar. El programa se justifica debido a que la edad de la adolescencia constituye una etapa de la vida muy importante en la formación de la personalidad de los jóvenes y de ella, en gran medida, depende la adecuada maduración personal. En esta etapa se producen cambios corporales y emocionales, conflictos de identidad, conflictos interpersonal etc., que influyen no solo en la vida del propio individuo sino que trasciende a su entorno más próximo, familiar y social. Al mismo tiempo es necesario conciliar los cambios que se están produciendo en la sociedad alcalaína, con la llegada de numerosa población inmigrante, de tal forma que la diversidad cultural sea valorada como un enriquecimiento social frente a actitudes racistas y xenófobas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

2.1.Intervención en Centros de Educación Secundaria.

El programa se desarrollará en aquellos Centros de Educación Secundaria con los que se acuerde la intervención. En principio se mantendrá el programa en los centros con los que se está trabajando en los últimos años:

- * IES COMPLUTENSE
- * IES M^a ISIDRA DE GUZMAN
- * IES MATEO ALEMAN
- * IES ALONSO QUIJANO
- * IES ARQUITECTO PEDRO GUMIEL
- * IES ATENEA
- * IES ANTONIO MACHADO
- * IES ALONSO AVELLANEDA-A.HITA
- * ESCUELA DE HOSTELERIA

En el caso de que algún Centro renuncie a la intervención, o no la facilite de forma conveniente, se propondrá el programa a uno nuevo.



Las intervenciones se realizarán en horario de tutorías con una frecuencia como mínimo quincenal, así mismo se utilizarán otros espacios y tiempos que redunden y mejoren los objetivos del programa (semanas culturales, recreos etc..). Para el establecimiento del calendario la entidad adjudicataria del programa pactará con los Directores, Orientadores o Tutores el mismo, de tal forma que el programa sea un complemento al proyecto curricular del Centro y ayude a la formación de los alumnos.

Datos aproximados de las aulas de 3º y 4º de la ESO.

DATOS CUANTITATIVOS
2012-2013

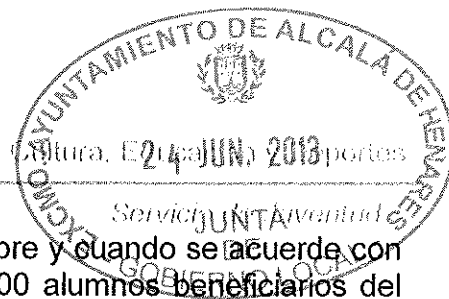
NÚMERO DE PARTICIPANTES

| INSTITUTOS | NÚMERO DE PARTICIPANTES | | TOTAL GRUPOS POR IES |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| | 3º CURSO | 4º CURSO | |
| A. AVELLANEDA- A. HITA | 1 | 4º: 2 PCPI: 3 ACES: 2 | 8 |
| A. QUIJANO | 5 | 4 | 9 |
| A. MACHADO | 5 | 4º: 5 PCPI vol.:2 | 12 |
| ARQ. PEDRO. GUMIEL | 4 | 4 | 8 |
| ATENEA | 5 | 3 | 8 |
| COMPLUTENSE | 5 | 0 | 5 |
| ESCUELA DE HOSTELERÍA | - | PCPI:3 | 3 |
| ISIDRA DE GUZMAN | 4 | 4 | 8 |
| MATEO ALEMÁN | 4 | - | 4 |
| TOTAL GRUPOS X CURSO | 33 | 32 | TOTAL:65 |

Con los datos que disponemos de años anteriores el número de aulas en las que intervenir estarían entorno a 65. Previsiblemente el número mensual de intervenciones rondarían las 130. Al año aproximadamente serán 1.040.

2.2. Usuarios.

El grupo humano sobre el que se realizará la Intervención, fundamentalmente, será el correspondiente al de los cursos de 3º de ESO (14/15 años), así mismo se realizarán



intervenciones en 4º de ESO y en 1º de Bachillerato, siempre y cuando se acuerde con la dirección de cada Centro. Se estima entorno a los 2.000 alumnos beneficiarios del Programa.

2.3. Contenidos del programa.

El programa se impartirá a través de cuatro talleres definidos por los siguientes objetivos generales:

2.3.1 Sensibilizar a los/as jóvenes sobre la necesidad de una convivencia intercultural y promover actitudes valores de solidaridad y cooperación (**Taller de Educación Intercultural**).

2.3.2 Proponer y ejercitar los conocimientos, herramientas y recursos básicos destinados a la mejora de los procesos de relación con uno mismo, con los demás y con el medio (**Taller de Habilidades Sociales**).

2.3.3 Prevenir a través de la información y del fortalecimiento del desarrollo personal el consumo de sustancias tóxicas tanto legales como ilegales (**Taller de Prevención de Consumo de Sustancias Tóxicas**).

2.3.4 Trabajar la importancia de la responsabilidad personal en el ámbito de la afectividad y la sexualidad, fomentando la coeducación (**Taller de Educación Afectivo-Sexual y Coeducación**).

El proyecto del programa desarrollará los cuatro talleres anteriores tanto en contenidos como en la metodología que se utilizará en las intervenciones. Así mismo presentará una sesión tipo. El proyecto contemplará acciones que interrelacionen los talleres con otros programas o servicios de la Concejalía de Juventud o, en su caso, con programas de otras áreas municipales.

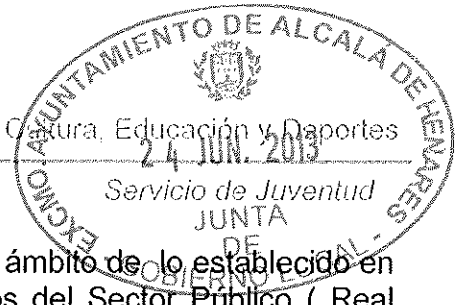
2.4. Medios personales.

Los medios personales serán los suficientes para el desarrollo del programa, estimamos necesarios al menos seis educadores a tiempo parcial por la coincidencia de horarios de tutorías en los Institutos. Además la entidad adjudicataria designará un Coordinador con amplia experiencia en este tipo de programas y titulación universitaria (Educador Social, Psicología, Pedagogía o similar). Se valorará la formación y la experiencia de los educadores en programas similares de aquellos que intervengan directamente en el programa.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO.

Para concurrir a la adjudicación los licitadores deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona.

SOBRE Nº 1:



3.1 Justificación de la solvencia técnica o profesional en el ámbito de lo establecido en el Artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) por ambos de los siguientes conceptos:

3.1.1) Una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años que se correspondan con intervenciones en aula de Institutos de Educación Secundaria incluyan importes, fechas y el destinatario en instalaciones públicas o privadas. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán documentalmente mediante las certificaciones oportunas.

3.1.2) Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, deberán corresponderse con al menos 3 Educadores Sociales.

3.2 Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirá un seguro o compromiso de contratar un seguro de responsabilidad civil

SOBRE Nº 2

3.2 Proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- A) Determinación de los objetivos generales y específicos, siempre en el marco de los establecidos en los puntos 1 y 2 de este documento.
- B) Metodología.
- C) Actividades, planificación y temporalización de las mismas.
- D) Programación.
- E) Organización del personal: funciones, cargos, horarios etc...
- F) Medios materiales.
- G) Organización del servicio desde el punto de vista del usuario.
- H) Sistemas de evaluación.

SOBRE Nº 3

3.3 Presupuesto ajustado del proyecto, desglosados los diferentes conceptos de gasto, así como impuestos repercutibles, cargas financieras y cualquier otro concepto que pudiera afectar al servicio. Memoria de los gastos de:

- A) Personal.
- B) Actividades.
- C) Materiales.
- D) Otros.



4. FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN.

La relación entre la entidad adjudicataria del programa y el Ayuntamiento se realizará a través de la Concejalía de Juventud.

La Entidad contratante remitirá trimestralmente una memoria de actividades. La programación de actividades a realizar no contempladas en el proyecto deberán ser presentadas con antelación suficiente a la Concejalía de Juventud para su aprobación. Por otra parte toda publicidad relativa al Programa será previamente visada por la Concejalía de Juventud, en dicha publicidad se hará mención expresa a que dicho programa depende de dicha Concejalía.

Cualquier modificación en el proyecto tanto de actividades como de personal deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Juventud, dichas modificaciones serán motivadas.

Para la correcta coordinación, la Entidad adjudicataria designará un responsable o representante cuyas funciones serán:

- Dirigir las actividades.
- Realizar los actos administrativos para los que sea requerido.
- Mantener informado/s al/os técnico/s municipales asumiendo las directrices que estos dictaminen. Dicha información podrá ser recabada por los técnicos promoviendo para tal fin las reuniones convenientes.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Y EL CONTRATISTA.

A) EL AYUNTAMIENTO OSTENTARA, EN TODO CASO, LAS POTESTADES SIGUIENTES:

1. Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconsejara el interés público.
2. Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el mismo y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
3. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.
4. Rescatar el programa.
5. Suprimir el programa.
6. Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.

B) SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la prestación del modo dispuestos en el contrato u ordenado posteriormente por la Corporación, sometiéndose a las instrucciones y observaciones de la Comisión responsable del área de Juventud y, en su caso, del funcionario municipal responsable, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión.
2. No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización del Ayuntamiento, siendo la infracción causa de resolución del contrato.



3. Cuidar por el buen uso de las instalaciones, de la maquinaria, aparatos y estos de medios que pueda realizar en la prestación y que sean patrimonio Municipal, viniendo obligado a su reposición cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.
4. Designar un Coordinador del Programa y disponer de los medios materiales y personales suficientes, dicho personal en ningún caso se considerará personal municipal.
5. La Entidad y personal del programa deberá mantener el sigilo profesional y realizar sus funciones en relación al usuario de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

C) DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará legitimado para percibir el importe de las prestaciones efectuadas conforme se establece en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR.

FALTAS:

Serán imputables a la Entidad contratante, las siguientes:

1. FALTAS LEVES

- A) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- B) La ligera incorrección con los usuarios.
- C) En general, la falta de puntualidad o incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

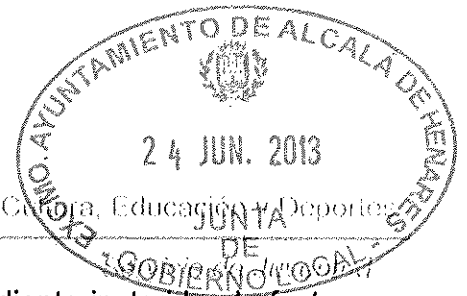
2. FALTAS GRAVES

- A) El abandono de la prestación, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- B) El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiera características tales que la calificara de muy grave.
- C) La falsedad o la falsificación.
- D) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- E) El no guardar el debido sigilo de los asuntos que se conozcan en razón del programa y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio.

3. FALTAS MUY GRAVES

- A) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso del año.
- B) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del programa, tanto en su calidad como en su cantidad.
- C) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del programa, tanto en su calidad como en su cantidad.

SANCIONES



1. La comisión de falta leve alguna dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Concejal de Juventud, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratante.
2. La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Concejal de Juventud, con audiencia a la entidad contratante, al apercibimiento de la entidad y reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.
3. La acumulación de tres apercibimientos en el período de un año, por falta grave, podrá dar lugar a la revocación del contrato.
4. La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiese lugar, con las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la Corporación declarará la inhabilitación del contratista si se diese reiteración de faltas graves o muy graves.

7. PRECIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 PRECIO.

El precio tipo del concurso es de 36.000,00 €/año con cargo al PROGRAMA 25-JUVENTUD partida 25.323.2271005 Educación para la Convivencia. . La actividad está exenta de IVA en virtud del Artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido.

Se podrá realizar revisión de precio conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.2 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales conformadas convenientemente por el técnico municipal responsable del contrato y aprobadas por la corporación. La facturación corresponderá a 11 meses efectivos ya que se considera sin actividad el mes de agosto.

El contrato estará vigente desde su formalización y tendrá una duración de dos años a partir de dicha fecha, con la posibilidad de dos años de prórroga consecutivas por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Alcalá de Henares a 27 de mayo de 2013



Fdo.: Charo Mozas Roca
Coordinadora del Área de Juventud

ANEXO

CRITERIOS DE VALORACION.

A. MENOR PRECIO OFERTADO HASTA 56 PUNTOS.

Cálculo del porcentaje de baja:

| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Precio tipo de licitación : | P |
| Ofertas presentadas en la licitación: | $O_1...O_s...O_n$ |

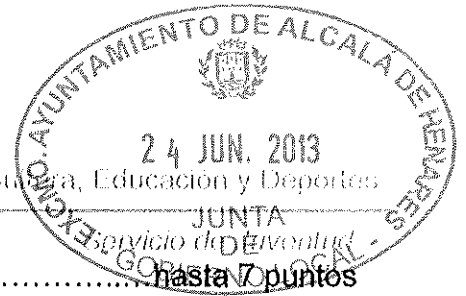
| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Cálculo del porcentaje de baja: | $[(P - O_s) / P] \times 100$ |
|---------------------------------|------------------------------|

| |
|--|
| 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. |
| 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de m puntos. |
| 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a m %, recibirán un total de m puntos. |
| 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. |

B. VALORACIÓN DEL PROYECTO HASTA 30 PUNTOS.

Se solicita en el Pliegos de Prescripciones Técnicas un proyecto con una serie de aspectos básicos que se valorarán de la siguiente manera:

- A) Determinación de los objetivos generales y específicos, siempre en el marco de los establecidos en los puntos 1 y 2 de este documento.....hasta 2 punto
- B) Metodología.....hasta 4 puntos
- C) Actividades, planificación y temporalización de las mismas.....hasta 3 puntos
- D) Programaciónhasta 5 puntos
- E) Organización del personal: funciones, cargos, horarios etc.....hasta 3 puntos



- F) Medios materiales.....hasta 7 puntos
G) Organización del servicio desde el punto de vista del usuario.....hasta 2 puntos
H) Sistemas de evaluación.....hasta 4 puntos

C. COMPROMISOS ESPECIALES O POSIBLES MEJORAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA 14 PUNTOS.

- A) Por cada taller adicional, con características similares a los establecidos en el PPT 7 puntos hasta un máximo de 14 puntos.